



JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante	YOLANDA MARIA VELASQUEZ OSORIO
Accionadas	UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
Radicado	05001310502520220040000
Auto	194T
Decisión/Temas	Admite tutela.

Verificada la competencia para el trámite de la presente acción de tutela conforme a lo dispuesto en el Decreto 333 de 2021, **SE ADMITE** y se ordena notificar a la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la señora **YOLANDA MARIA VELASQUEZ OSORIO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991. Los documentos allegados con la presente solicitud serán valorados en los términos de Ley.

De otro lado, se ordenará requerir por el medio más expedito a las agencias judiciales que a continuación se enunciarán, con el fin de que remitan copia íntegra o el acceso a los expedientes digitales respectivos, para verificar que no se haya accionado previamente por los mismos presupuestos fácticos que aquí se plantean; ello, en razón a que de una búsqueda oficiosa realizada en la plataforma de consulta de procesos de la Rama Judicial, se evidencia la existencia de otros trámites constitucionales recientes entre las mismas partes. Los Despachos judiciales a los que se requiere son:

05001311000420220037000 - Juzgado 004 de Familia de Medellín
05001310500120220005400 - Juzgado 001 Laboral del circuito de Medellín
05001310700120220012700 - 01 Penal Circuito Especializado de Medellín

Teniendo en cuenta que se cumplen los demás requisitos para su admisión, de conformidad con el Decreto 2591 de 1991, el **Juzgado Veinticinco Laboral del Circuito de Medellín**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Rama Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por la señora **YOLANDA MARIA VELASQUEZ OSORIO** en contra de la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS** a la cual se le imprimirá el trámite preferencial y sumario previsto en el Decreto 2591 de 1991.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente decisión por el medio más expedito a la **UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, para que en el término de dos (2) días rinda informe sobre lo acontecido con la señora **YOLANDA MARIA VELASQUEZ OSORIO** y aporte la documentación que considere necesaria para esclarecer el asunto según lo señalado en los artículos 16 y 19 del Decreto 2591 de 1991, so pena de imponérsele la consecuencia jurídica del artículo 20 del mismo decreto.

TERCERO: VALORAR en los términos de Ley, la documentación aportada por la accionante.

CUARTO: REQUERIR por el medio más expedito a los siguientes Juzgados con el fin de que aporten los expedientes constitucionales que se indican, de conformidad con lo indicado en la parte motiva de esta providencia:

05001311000420220037000 - Juzgado 004 de Familia de Medellín
05001310500120220005400 - Juzgado 001 Laboral del circuito de Medellín
05001310700120220012700 - Juzgado 001 Penal Circuito Especializado de Conocimiento de Medellín

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CATALINA RENDÓN LÓPEZ
JUEZ

Correos:

notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co
velasquezoyolandamaria77@gmail.com;
j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co
j01labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
jpcs01med@cendoj.ramajudicial.gov.co

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados 141 del 29/09/2022 consultable aquí:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-del-circuito-de-medellin/67>

LUISA FERNANDA CARDONA QUINTERO
Secretaria



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 25 Laboral del Circuito de Medellín
Ramo Judicial del Poder Público

j25labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 51 N° 44-53. Edificio Bulevar, piso 3°
Medellín-Antioquia

Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16af39ca5e4d38e6901b58cc3f548f59fdca6af7ed38ee51f951853ac2bb141**

Documento generado en 28/09/2022 04:24:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>